

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 140/2019	PROMOVENTE: INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	27/septiembre/2023 Vista la sentencia de diecisiete de marzo de dos mil veintidós, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad al rubro indicada y los votos particulares formulados por los Ministros Luis María Aguilar Morales y Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, concurrente y particular de la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y concurrentes formulados por los Ministros Juan Luis González Alcántara Carrancá y Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, respectivamente, relativos a dicho fallo. Se ordena notificar por oficio a las partes y mediante MINTERSCJN a la Fiscalía General de la República. Asimismo, publíquense como corresponda en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido. Apercibimiento de notificación por lista. Atento a lo anterior, visto el estado procesal del presente asunto y toda vez que ha transcurrido el plazo de tres días hábiles otorgado mediante proveído de dos de septiembre de dos mil veinte, al Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a efecto de que señalara nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, sin que a la fecha lo haya hecho; en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el citado acuerdo, y las posteriores notificaciones derivadas de la tramitación y resolución del presente asunto, se le hará por medio de lista. Asimismo, mediante proveído de once de febrero de dos mil veinte se le hizo efectivo el apercibimiento de notificación por lista al Poder Legislativo de la entidad, sin embargo, se ordena

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 2 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>su notificación a ambos poderes estatales en sus residencias oficiales mediante MINTERSCJN.</p> <p>En este mismo orden de ideas, se debe tener presente que el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, vinculó al Congreso del Estado de Hidalgo para que en el periodo ordinario de sesiones siguiente a la notificación de la sentencia realice los ajustes necesarios a fin de establecer en la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo las características, así como la estructura orgánica, funcional y presupuestal al Archivo General del Estado, debiendo incluir la existencia del órgano de gobierno, de vigilancia, del Consejo Técnico y Archivístico, así como del patrimonio de dicho organismo.</p> <p>Se requiere al Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, por conducto de quien legalmente lo representa, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, informe y remita copia certificada de las constancias que acrediten los actos tendentes al cumplimiento fehaciente del fallo constitucional dictado en este expediente.</p> <p>Lo anterior, bajo el apercibimiento de que, de no desahogar el anterior requerimiento, se le impondrá una multa.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.</p>
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 3/2020	PROMOVENTE: INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	<p style="text-align: right;">28/septiembre/2023</p> <p>Vista la sentencia de veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como los votos concurrente de la Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández, aclaratorio y concurrente del Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá y particular de la Ministra Loretta Ortiz Ahlf, relativos a dicho fallo.</p> <p>Se ordena su notificación por oficio a las partes, así como a la Fiscalía General de la República vía</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 2 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>electrónica por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014. Además, publíquense la resolución y los votos de referencia en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.</p>
3	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 132/2021</p>	<p>PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS</p>	<p style="text-align: right;">29/septiembre/2023</p> <p>Vista la sentencia de trece de junio de dos mil veintitrés dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como los votos concurrentes del Ministro Luis María Aguilar Morales, de la Ministra Yasmín Esquivel Mossa, del Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, de la Ministra Loretta Ortiz Ahlf, y concurrente y particular del Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, relativos a dicho fallo.</p> <p>Se ordena su notificación por oficio a las partes, así como a la Fiscalía General de la República vía electrónica por conducto del MINTERSCJN.</p> <p>Por otra parte, toda vez que al Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, por auto de tres de febrero de dos mil veintidós se le hizo efectivo el apercibimiento de notificación por lista, dada la importancia y trascendencia de este proveído, notifíquese en su residencia oficial.</p> <p>Además, publíquense como corresponda la resolución y los votos de referencia en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Oficial del Estado de Baja California Sur, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.</p> <p>En este mismo orden de ideas, se debe tener presente que el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, determinó que la declaratoria de invalidez decretada surtirá sus</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 2 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>efectos a los doce meses siguientes a partir de la notificación de los puntos resolutive dictados en este expediente, misma que tuvo lugar el treinta de junio de la presente anualidad, por lo que a partir de esa fecha el Congreso del Estado de Baja California Sur quedó vinculado a legislar con el objeto de establecer un procedimiento sumario para el levantamiento de una nueva acta de nacimiento para el reconocimiento de la identidad de género autopercibida, que atienda al interés superior de la niñez.</p> <p>Bajo esa premisa, se requiere al Congreso de la entidad, por conducto de quien legalmente lo representa, para que en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y remita copia certificada de las constancias que acrediten los actos tendentes al cumplimiento fehaciente del fallo constitucional dictado en este expediente relativas a emisión de las normas necesarias a efecto de que los procedimientos de rectificación de género en las actas de nacimiento cumplan con los estándares que se señalaron en la sentencia de mérito.</p> <p>Lo anterior, bajo el apercibimiento de que de ser omiso al anterior requerimiento, se le impondrá una multa.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdos</p>
4	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 63/2022	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	<p style="text-align: right;">26/septiembre/2023</p> <p>Vista la sentencia de cinco de junio de dos mil veintitrés dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como los votos concurrentes de la Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández y del Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá.</p> <p>Se ordena su notificación por oficio a las partes, así como a la Fiscalía General de la República vía electrónica por conducto del MINTERSCJN; asimismo publíquese esta resolución y los votos</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 2 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>de referencia en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.</p> <p>Cúmplase, y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.</p> <p>No pasa inadvertido que el Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, por auto de siete de julio de dos mil veintidós se le hizo efectivo el apercibimiento de notificación por lista, por tanto, se ordena su notificación por dicho medio.</p> <p>Habilitación de días y horas. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.</p>
5	<p style="text-align: center;">ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 2/2023</p>	<p>PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS</p>	<p style="text-align: right;">25/septiembre/2023</p> <p>En vista de que el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión celebrada el doce de septiembre de la presente anualidad, determinó que la declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive al Poder Legislativo del Estado de Nayarit, se hace constar que dicha notificación se practicó el trece de septiembre del año en curso, lo que se hace del conocimiento para los efectos a los que haya lugar.</p> <p>Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p>
6	<p style="text-align: center;">ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 127/2023</p>	<p>PROMOVENTE: DIVERSOS INTEGRANTES DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN</p>	<p style="text-align: right;">26/septiembre/2023</p> <p>Manifestaciones. Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el oficio y anexos de quienes se ostentan como integrantes del "Movimiento Nacional de Afectados por los Créditos FOVISSSTE", mediante los cuales realizan diversas manifestaciones relevantes con relación al presente medio de control constitucional, asimismo exhiben diversas constancias.</p> <p>Por otra parte, no ha lugar a acordar de conformidad sus solicitudes de designar autorizados y tener por señalados los correos</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 2 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>electrónicos y número telefónico para oír y recibir notificaciones, en virtud de que no son parte en el asunto en que se actúa.</p> <p>Respecto a la solicitud de agendar una audiencia para expresar de forma oral sus manifestaciones, deberán efectuar la cita correspondiente.</p> <p>Ahora, visto lo voluminoso del expediente en que se actúa, con las constancias, fórmese el tomo III.</p> <p>Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p>
7	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 131/2023</p>	<p>PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS</p>	<p style="text-align: right;">20/septiembre/2023</p> <p>Agréguense al expediente para que surtan efectos legales el escrito, oficio y anexos suscritos por el Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso, así como por el Consejero Jurídico del Gobierno, ambos del Estado de Oaxaca, a quienes se tiene por reconocida la personalidad que ostentan, rindiendo los informes solicitados a los poderes Legislativo y Ejecutivo de la referida entidad en el presente medio de control constitucional.</p> <p>Se tiene a los promoventes designando delegados y al Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca designado adicionalmente autorizados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, exhibiendo las documentales que acompañan a sus respectivos informes, los discos compactos que contienen la versión electrónica de los antecedentes legislativos y de los periódicos oficiales del Estado en el que se publicaron las normas impugnadas, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana que menciona el Poder Legislativo de la referida entidad.</p> <p>Por otro lado, se tiene por cumplido el requerimiento realizado tanto al Poder Legislativo como al Poder Ejecutivo, ambos del Estado de Oaxaca, formulado en proveído de trece de julio de dos mil veintitrés, en virtud de que remitieron copia certificada de los antecedentes legislativos y de los periódicos oficiales de la entidad que contienen la</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 2 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>publicación de las normas impugnadas. En consecuencia, queda insubsistente el apercibimiento de multa decretado en autos.</p> <p>Con copia simple de los informes rendidos por los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Oaxaca córrase traslado a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; asimismo, dese vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y a la Fiscalía General de la República para que manifiesten lo que a su representación corresponda.</p> <p>Los anexos que acompañan a los informes de referencia quedan a su disposición para consulta en esta Sección de Trámite.</p> <p>Ahora, visto el estado procesal del expediente, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.</p>
8	<p style="text-align: center;">ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 154/2023</p>	<p>PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS</p>	<p style="text-align: right;">26/septiembre/2023</p> <p>Agréguense al expediente los oficios suscritos por los delegados de las Cámaras de Senadores y Diputados del Congreso de la Unión, del Poder Ejecutivo Federal y de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cuya personalidad tienen reconocida en autos, a quienes se tiene formulando alegatos.</p> <p>Por lo que hace a la solicitud de copias simples efectuada por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, fue acordada de conformidad en proveído de doce de julio del año en curso.</p> <p>Visto el estado procesal que guardan los autos, ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes para que formularan sus alegatos. Por tanto, se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído de acuerdo.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 2 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

9	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 155/2023	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	28/septiembre/2023  Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, los oficios de la delegada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y del Titular de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, a quienes se tiene por presentados con la personalidad que tienen reconocida en autos, formulando alegatos en la presente acción de inconstitucionalidad. Se autoriza a costa de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la expedición de las copias que solicita, las cuales deberán entregarse a las personas autorizadas para tal efecto, previa razón que por su recibo se incorpore en autos. Se apercibe a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que se contiene en las copias requeridas, se procederá de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Cabe señalar que, previo a la entrega de las copias respectivas, se requiere a la promovente para que a la brevedad posible solicite una cita, para gestionar todo lo relativo a sus copias y se proceda a su entrega. En otro orden de ideas, se tiene al Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, a través de su representante legal y de su delegada dando cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de uno de septiembre de este año, al remitir copias certificadas en formato electrónico de un ejemplar del Periódico Oficial en el que se publicaron las normas cuya constitucionalidad se cuestiona. En consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el auto recién mencionado. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente proveído.
---	---	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 2 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA



# LISTA EXTRAORDINARIA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

10	<p style="text-align: center;">ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 161/2023 Y SUS ACUMULADAS 166/2023, 167/2023, 169/2023 Y 171/2023</p>	<p>PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS HAGAMOS DEL ESTADO DE JALISCO, FUTURO DEL ESTADO DE JALISCO, MORENA, COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA</p>	<p style="text-align: right;">28/septiembre/2023</p> <p>Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, los escritos y anexos del Secretario General del Poder Legislativo del Estado de Jalisco a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta y del Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de la referida entidad, cuya personalidad está reconocida en autos, a quienes se tiene rindiendo los informes solicitados, el primero de los mencionados, en relación con la acción de inconstitucionalidad 161/2023 y sus acumuladas, y el segundo, en las acciones acumuladas 166/2023, 167/2023, 169/2023 y 171/2023.</p> <p>Se tiene al Poder Legislativo del Estado de Jalisco designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, así como exhibiendo las documentales que acompaña, y al Poder Ejecutivo de la referida entidad reiterando delegados y domicilio para los efectos mencionados.</p> <p>En cuanto a la manifestación expresa del Poder Ejecutivo de Jalisco de tener acceso al expediente electrónico, a través de las personas mencionadas para tal efecto; dígasele que dicha petición se acordó de conformidad en proveído de catorce de agosto de dos mil veintitrés.</p> <p>Ahora bien, en relación con la solicitud del Poder Legislativo de la citada entidad, a fin de que se le autorice la consulta del expediente electrónico; dígasele que se le acordará favorablemente, hasta en tanto acredite a personas autorizadas para tal efecto, quienes deberán contar con FIREL vigente, o bien, con los certificados digitales emitidos por otros órganos con los que el Poder Judicial de la Federación haya celebrado convenio de coordinación para el reconocimiento de dicho certificados, proporcionando para tal finalidad, las respectivas Claves Únicas de Registro de Población.</p>
----	---	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 2 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>Con copia simple de los informes córrase traslado a los accionantes, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal. En ese sentido, dígase al partido político denominado Hagamos, que dichos informes quedan a la vista a través del sistema electrónico, en virtud de que solicitó ese medio de acceso y notificación.</p> <p>Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del Presidente del partido político local Hagamos, cuya personalidad está reconocida en autos, a quien se tiene formulando alegatos en la acción de inconstitucionalidad 161/2023.</p> <p>Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, los oficios y anexos del encargado de despacho de la Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral, del Magistrado Presidente y de la Actuaria de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como de la Consejera Presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se les tiene desahogando el requerimiento que les fue formulado en proveído de catorce de agosto de dos mil veintitrés, al presentar las siguientes actuaciones:</p> <p>a) INE. Copia certificada de los estatutos vigentes de los partidos políticos MORENA y de la Revolución Democrática, así como de las certificaciones de sus registros vigentes, de la integración de sus órganos de dirección nacional y de quien ocupa la titularidad de la Presidencia de dicho órgano.</p> <p>b) TEPJF. La opinión dictada en el expediente SUP-OP-18/2023, relativa a las acciones de inconstitucionalidad 166/2023, 167/2023, 169/2023 y 171/2023.</p> <p>c) Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco. Copias certificadas de los estatutos del partido político local Futuro del Estado de Jalisco, así como de la documentación en la que consta su</p>
--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 2 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			registro y la información relativa a la representación de dicho instituto político. En consecuencia, se dejan sin efectos los apercibimientos decretados en autos. Atento al estado procesal de las acciones de inconstitucionalidad en que se actúa, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de dos días naturales, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, formulen por escrito sus alegatos. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
11	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 187/2023 Y SU ACUMULADA 188/2023	PROMOVENTES: PARTIDO DEL TRABAJO Y MORENA	25/septiembre/2023 Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de quien se ostenta como encargado del despacho de la Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral, a quien se le tiene dando cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de doce de septiembre del año en curso, al exhibir copias certificadas de los estatutos y registros vigentes, así como de la integración de la Comisión Coordinadora Nacional y del titular de la Presidencia de su Comité Ejecutivo Nacional, del Partido del Trabajo y Morena, respectivamente; por lo que se deja sin efectos el apercibimiento de multa decretado en autos. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
12	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 189/2023	PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO MORENA	25/septiembre/2023 Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, los oficios y anexos digitalizados, el primero del Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral y el segundo del Titular del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Durango, a través del cual remite el informe de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por medio de los cuales se da cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de doce de septiembre de dos mil

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 2 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>veintitrés. Se tiene al Instituto Nacional Electoral exhibiendo copias certificadas digitalizadas de los estatutos vigentes del Partido Político Morena, así como las certificaciones de su registro vigente y en las que se precisa que Mario Martín Delgado Carrillo (promovente de esta acción de inconstitucionalidad) se encuentra registrado como su Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y se proporcionan los nombres de los demás integrantes de dicho Comité. Inicio del próximo proceso electoral en el Estado de Durango. Asimismo, se tiene al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, haciendo del conocimiento la fecha en que dará inicio el próximo proceso electoral en la Entidad: "El Proceso Electoral Local 2023-2024 por el que habrá de renovarse el Congreso del Estado de Durango, dará inicio el próximo miércoles uno de noviembre de dos mil veintitrés. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 87, numeral 1, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, (...)." Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p>
13	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 190/2023	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	<p style="text-align: right;">20/septiembre/2023</p> <p>Vistos el escrito y anexos de María del Rosario Piedra Ibarra quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante los cuales promueve la acción de inconstitucionalidad. Se tiene como compareciente a la promovente mencionada con la personalidad que ostenta y se admite a trámite la acción de inconstitucionalidad que hace valer. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 2 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

14	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 158/2021	PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL	28/septiembre/2023 Vista la sentencia de uno de febrero de dos mil veintitrés dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. se ordena su notificación por oficio a las partes, la Fiscalía General de la República, por conducto del MINTERSCJN; y publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
15	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 199/2023	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	27/septiembre/2023 Vista la solicitud de la Ministra Yasmín Esquivel Mossa, instructora en el presente asunto, relativa a que se remita el expediente a la Sala de su adscripción para su radicación y resolución. Envíese este asunto a la Segunda Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrita la Ministra instructora. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
16	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 379/2023	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	25/septiembre/2023 Agréguese el escrito del promovente cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, mediante el cual señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, revoca un autorizado, designa delegados, y solicita se le autoricen los correos electrónicos que refiere. Se acuerdan favorablemente sus solicitudes de señalamiento de nuevo domicilio, así como la revocación del autorizado y la designación de los delegados que respectivamente menciona. No ha lugar a tener los correos electrónicos que indica, toda vez que las notificaciones se realizan mediante publicación por lista y, en su caso, por oficio. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 2 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

17	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 422/2023	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	20/septiembre/2023 Vistos el escrito de demanda y anexos de quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, mediante los cuales promueve controversia constitucional contra de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como del Secretario de Gobierno, todos de la referida entidad federativa. Se tiene como compareciente al promovente mencionado con la personalidad que ostenta y se admite a trámite la demanda que hace valer, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que puedan advertirse al momento de dictar sentencia. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
18	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 427/2023	ACTOR: TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	20/septiembre/2023 Se desecha de plano, por manifiesta e indudable improcedencia, la demanda presentada en vía de controversia constitucional por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León. Una vez que cause estado este auto, archívese el expediente como asunto concluido. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
19	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 431/2023	ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	20/septiembre/2023 Se desecha de plano, por manifiesta e indudable improcedencia, la demanda presentada en vía de controversia constitucional por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León. Una vez que cause estado este auto, archívese el expediente como asunto concluido. Por lista y por oficio al Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León.
20	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 432/2023	ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	20/septiembre/2023 Se desecha de plano, por manifiesta e indudable improcedencia, la demanda presentada en vía de controversia constitucional por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León. Una vez que cause estado este auto, archívese el expediente como asunto concluido.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 2 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

21	CONTROVERSI CONSTITUCIONAL 434/2023	ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	20/septiembre/2023 Se desecha de plano, por manifiesta e indudable improcedencia, la demanda presentada en vía de controversia constitucional por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León. Una vez que cause estado este auto, archívese el expediente como asunto concluido.
22	CONTROVERSI CONSTITUCIONAL 439/2023	ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	20/septiembre/2023 Se desecha de plano, por manifiesta e indudable improcedencia, la demanda presentada en vía de controversia constitucional por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León. Una vez que cause estado este auto, archívese el expediente como asunto concluido. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
23	RECURSO DE RECLAMACIÓN 338/2023- CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSI CONSTITUCIONAL 364/2023	DEMANDADO Y RECORRENTE: PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	29/septiembre/2023 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta , así como el escrito del delegado de la Alcaldía Benito Juárez a quien se tiene por presentado con la personalidad reconocida en autos del expediente principal, y en atención a los mismos se les tiene realizando manifestaciones en el presente recurso de reclamación. Además, téngaseles señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y al Legislativo local designando delegados. Sin que haya lugar a reconocer el carácter de delegados y autorizados a las personas que señala el delegado de la Alcaldía Benito Juárez, pues esta solicitud únicamente la pueden realizar las partes por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos, siendo que en este asunto el solicitante únicamente tiene reconocido el carácter de delegado, y estos, solo pueden presentar promociones, concurrir a las audiencias, ofrecer pruebas, formular alegatos y promover los

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 2 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>incidentes y recursos que la citada Ley prevé, mas no así realizar las autorizaciones que pretende. Visto el estado procesal del presente asunto y dado que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes a efecto de que manifestaran lo que a su interés convenga o representación corresponda respecto de la interposición del recurso de reclamación en que se actúa, se envía este expediente para su radicación y resolución a la Segunda Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro Javier Laynez Potisek, quien fue designado como ponente en este asunto. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.</p>
24	<p>RECURSO DE RECLAMACIÓN 339/2023-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 400/2023</p>	<p>DEMANDADO Y RECURRENTE: FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	<p style="text-align: right;">25/septiembre/2023</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos de la Titular de la Consejería Jurídica del Estado de Chihuahua, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta , por el que desahoga la vista ordenad en proveído de treinta de agosto del año en curso y, al efecto, realiza manifestaciones en relación con el presente recurso de reclamación. Se tiene a la promovente designando delegados y autorizadas. Señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le tiene ofreciendo como pruebas las documentales que efectivamente acompaña, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humano. Respecto de la página electrónica que ofrece, es un criterio recurrente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación , que los Ministros integrantes del Pleno pueden invocar oficiosamente, como hechos notorios, los sitios web oficiales como medios probatorios para fundar una determinación, bastando con que se tengan a la vista. Envío del expediente a Sala. Visto el estado</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 2 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA



**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>procesal que guarda este asunto, y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles otorgado para que las demás partes manifestaran lo que a su derecho conviniera respecto de la interposición del presente recurso de reclamación, sin que hasta la fecha se tenga constancia de que lo hayan hecho, envíese este expediente para su radicación y resolución a la Primera Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien fue designado como ponente en el presente asunto. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p>
25	<p>RECURSO DE RECLAMACIÓN 342/2023-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 412/2023</p>	<p>DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL</p>	<p style="text-align: right;">25/septiembre/2023</p> <p>Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los oficios y el anexo suscritos, el primero de ellos, por el Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuya personalidad tiene reconocida en el expediente principal; y, el segundo, por la Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta , por los que desahogan la vista ordenada en proveído de cinco de septiembre del año en curso y, al efecto, realizan manifestaciones en relación con el presente recurso de reclamación. Se les tiene designando como delegadas a las personas que mencionan, respectivamente. Señalan, respectivamente, domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Sobre la petición de la Fiscalía General de la República, se advierte que, de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las que se agregan a este expediente, se cuenta con firmas electrónicas vigentes. Por tanto, se acuerdan favorablemente sus solicitudes y, en consecuencia, las determinaciones derivadas de este asunto se le notificarán vía electrónica, hasta en tanto no se revoque la petición.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 2 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>La consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto.</p> <p>Uso de medios de reproducción. Atento a la solicitud del Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le autoriza para hacer uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en este asunto, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el trámite en este recurso de reclamación. En caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca se procederá en términos de las leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Envío del expediente a Sala. Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles otorgado para que las demás partes manifestaran lo que a su derecho conviniera respecto de la interposición del recurso de reclamación al rubro citado, sin que hasta la fecha se tenga constancia de que lo hayan hecho, envíese este expediente para su radicación y resolución a la Primera Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, quien fue designado como ponente en el presente asunto.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p>
26	<p>RECURSO DE RECLAMACIÓN 343/2023-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 412/2023</p>	<p>DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL</p>	<p>25/septiembre/2023</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, los oficios y el anexo suscritos, el primero de ellos, por el Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuya personalidad tiene reconocida en el expediente principal; y, el segundo, por la Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta , por</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 2 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>los que desahogan la vista ordenada en proveído de cinco de septiembre del año en curso y, al efecto, realizan manifestaciones en relación con el presente recurso de reclamación.</p> <p>Designación de delegados. Por otra parte, se les tiene designando como delegadas a las personas que mencionan, respectivamente</p> <p>Señalan, respectivamente, domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.</p> <p>Acceso al expediente electrónico y solicitud de notificaciones a través de dicha vía. Sobre la petición de la Fiscalía General de la República, se advierte que, de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las que se agregan a este expediente, se cuenta con firmas electrónicas vigentes. Por tanto, se acuerdan favorablemente sus solicitudes y, en consecuencia, las determinaciones derivadas de este asunto se le notificarán vía electrónica, hasta en tanto no se revoque la petición.</p> <p>La consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto.</p> <p>Uso de medios de reproducción. Atento a la solicitud del Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le autoriza para hacer uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en este asunto, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el trámite en este recurso de reclamación. En caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca se procederá en términos de las leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>En relación con la manifestación de la Fiscalía General de la República, consistente en: "(...) se autorice el acceso al expediente electrónico y físico, del cuaderno principal de la controversia</p>
--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 2 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>constitucional 412/2023, del incidente de suspensión en que se actúa (...). Asimismo, solicito se autorice a recibir las notificaciones electrónicas que se susciten en los referidos expedientes (...).”, remítase copia certificada del oficio UEAJ/0663/2023 y su anexo a la controversia constitucional 412/2023 y a su incidente de suspensión, a efecto de acordar lo que en derecho proceda.</p> <p>Envío del expediente a Sala. Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles otorgado para que las demás partes manifestaran lo que a su derecho conviniera respecto de la interposición del recurso de reclamación al rubro citado, sin que hasta la fecha se tenga constancia de que lo hayan hecho, envíese este expediente para su radicación y resolución a la Primera Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien fue designado como ponente en el presente asunto.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p>
27	<p>RECURSO DE RECLAMACIÓN 345/2023-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 412/2023</p>	<p>DEMANDADO RECURRENTE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA</p>	<p>Y DE</p> <p>25/septiembre/2023</p> <p>Desahogo de vista y manifestaciones. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los oficios y el anexo suscritos, el primero de ellos, por el Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuya personalidad tiene reconocida en el expediente principal; y, el segundo, por la Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta, por los que desahogan la vista ordenada en proveído de cinco de septiembre del año en curso y, al efecto, realizan manifestaciones en relación con el presente recurso de reclamación.</p> <p>Designación de delegados. Por otra parte, se les tiene designando como delegadas a las personas</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 2 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>que mencionan, respectivamente. Señalan, respectivamente, domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Acceso al expediente electrónico y solicitud de notificaciones a través de dicha vía. Sobre la petición de la Fiscalía General de la República, se advierte que, de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las que se agregan a este expediente, se cuenta con firmas electrónicas vigentes. Por tanto, se acuerdan favorablemente sus solicitudes y, en consecuencia, las determinaciones derivadas de este asunto se le notificarán vía electrónica, hasta en tanto no se revoque la petición. La consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto. Uso de medios de reproducción. Atento a la solicitud del Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le autoriza para hacer uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en este asunto, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el trámite en este recurso de reclamación. En caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca se procederá en términos de las leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En relación con la manifestación de la Fiscalía General de la República, consistente en: "(...) se autorice el acceso al expediente electrónico y físico, del cuaderno principal de la controversia constitucional 412/2023, del incidente de suspensión en que se actúa (...). Asimismo, solicito se autorice a recibir las notificaciones electrónicas que se susciten en los referidos expedientes (...).", remítase copia certificada del oficio UEAJ/0664/2023 y su anexo a la</p>
--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 2 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>controversia constitucional 412/2023 y a su incidente de suspensión, a efecto de acordar lo que en derecho proceda.</p> <p>Envío del expediente a Sala. Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles otorgado para que las demás partes manifestaran lo que a su derecho conviniera respecto de la interposición del recurso de reclamación al rubro citado, sin que hasta la fecha se tenga constancia de que lo hayan hecho, envíese este expediente para su radicación y resolución a la Primera Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien fue designado como ponente en el presente asunto.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p>
28	<p>RECURSO DE RECLAMACIÓN 349/2023-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 412/2023</p>	<p>RECURRENTE: FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	<p style="text-align: right;">25/septiembre/2023</p> <p>Desahogo de vista y manifestaciones. Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuya personalidad tiene reconocida en el expediente principal, por el que desahoga la vista ordenada en proveído de cinco de septiembre del año en curso y, al efecto, realiza manifestaciones en relación con el presente recurso de reclamación.</p> <p>Designación de delegados. Por otra parte, se le tiene designando como delegadas a las personas que menciona</p> <p>Señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.</p> <p>Uso de medios de reproducción. Atento su solicitud, se le autoriza para hacer uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en este asunto, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el trámite en este recurso de reclamación. En caso</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 2 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca se procederá en términos de las leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles otorgado para que las demás partes manifestaran lo que a su derecho conviniera respecto de la interposición del recurso de reclamación al rubro citado, sin que hasta la fecha se tenga constancia de que lo hayan hecho; con fundamento en el referido artículo 53 de la Ley Reglamentaria de la materia, envíese este expediente para su radicación y resolución a la Primera Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien fue designado como ponente en el presente asunto.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p>
--	--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 2 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA